



ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL IEÉE

LEGISLACION BASICA

1.- LEGISLACIÓN BÁSICA

1.1. Constitución

Se extractan los siguientes párrafos por su especial relevancia con relación a las funciones del Instituto:

PREÁMBULO

*La Nación española, deseando establecer **la justicia, la libertad y la seguridad** y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de: Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.*

Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.

Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.

*Establecer una sociedad democrática avanzada, y colaborar en el fortalecimiento de unas **relaciones pacíficas y de eficaz cooperación** entre todos los pueblos de la Tierra.*

TÍTULO PRELIMINAR. Artículo 8

*1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como **misión** garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.*

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar conforme a los principios de la presente Constitución.

TÍTULO I. De los derechos y deberes fundamentales. Artículo 10

*1. **La dignidad de la persona**, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*

*2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la **Declaración Universal de Derechos Humanos** y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.*

1.2. Ley Orgánica 5/2005

Se extractan los siguientes párrafos por su especial relevancia con relación a las funciones del Instituto:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*El mundo vive hoy **cambios profundos** que tienen evidentes consecuencias en la estructura, organización y funciones de los Ejércitos. España debe acomodarse a esas **transformaciones**, para **asegurar su propia seguridad y defensa** y **para contribuir a la paz y a mejorar el orden internacional.***

El escenario estratégico ha visto desaparecer la política de bloques que protagonizó la guerra fría y emerger la globalización y un nuevo marco en

las relaciones internacionales. Al mismo tiempo, junto a los riesgos y amenazas tradicionales para la paz, la estabilidad y la seguridad, surgen otros como el terrorismo transnacional con disposición y capacidad de infligir daño indiscriminadamente.

*Disminuyen las guerras de tipo convencional, pero proliferan conflictos armados que, tanto por sus causas como por sus efectos, tienen implicaciones notables más allá del lugar en donde se producen. Hoy, además de un derecho básico y una necesidad de las personas y las sociedades, **la seguridad es un reto**, y lograr que sea efectiva **requiere la concurrencia de la Defensa como uno de los medios necesarios para alcanzarla, junto a la defensa de los derechos humanos, la lucha por la erradicación de la pobreza y la cooperación al desarrollo, que también contribuyen a este fin.***

*La **proyección internacional de España** y de nuestra política de defensa en el conjunto de la acción exterior hace que, desde finales del siglo XX, nuestras Fuerzas Armadas vengan actuando fuera de nuestras fronteras como observadores, como fuerzas de interposición, de mantenimiento de la paz y de ayuda humanitaria.*

*En relación con las misiones en el exterior, las **Cortes Generales**, que representan la soberanía nacional, deben tener una **mayor participación y protagonismo**. La Ley somete a su debate las decisiones gubernamentales y regula de manera concreta las condiciones que deben cumplir.*

CAPÍTULO V. Contribución de los recursos nacionales

Artículo 31. **Cultura de Defensa**

El Ministerio de Defensa promoverá el desarrollo de la cultura de defensa con la finalidad de que la sociedad española conozca, valore y se identifique con su historia y con el esfuerzo solidario y efectivo mediante el

que las Fuerzas Armadas salvaguardan los intereses nacionales. Asimismo, el resto de los poderes públicos contribuirán al logro de este fin.

1.3. Real Decreto 1126/2008, de 4 julio

Se extractan los siguientes párrafos por su especial relevancia con relación a las funciones del Instituto:

Artículo 1. Organización general del departamento

*6. Dependén directamente del Ministro de Defensa la Dirección General de Comunicación de la Defensa y la **Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa.***

Artículo 17. DIGERINS

*1. La Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa es el órgano directivo al que corresponde la planificación y desarrollo de la política cultural del departamento y las relaciones institucionales de la defensa. A estos efectos, **dependen funcionalmente de este órgano directivo los órganos competentes en las citadas materias de los tres ejércitos y de los organismos autónomos del departamento.***

2. Corresponden a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa las siguientes funciones:

*a) **Impulsar y coordinar la política de promoción, difusión y fomento de la conciencia de defensa nacional.***

*b) **Coordinar, impulsar y difundir la acción cultural del departamento.***

*c) **Gestionar la protección, conservación y divulgación del patrimonio histórico militar, mueble y documental.***

*d) **Programar la política de museos militares.***

e) Catalogar los castillos y establecimientos militares de carácter histórico-artístico y programar sus utilidades.

f) Catalogar los archivos militares y programar su funcionamiento.

3. De la Dirección General de Relaciones Institucionales dependen los siguientes órganos directivos:

a) El Instituto Español de Estudios Estratégicos, que desarrolla las funciones señaladas en el apartado 2.a) y b); a tal fin, potenciará las actuaciones conjuntas con los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura, las universidades e instituciones educativas.

b) La Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico, que desarrolla las funciones señaladas en el apartado 2.c), d), e) y f).

1.4. Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo

Se extractan los siguientes párrafos por su especial relevancia con relación a las funciones del Instituto:

El Delegado de Defensa sigue configurándose en este Real Decreto como una figura clave de la representación periférica del MINISDEF.

Artículo 3. Relaciones orgánicas y funcionales

1. Las Delegaciones de Defensa dependen orgánicamente de la Subsecretaría del Departamento.

*5. Las áreas funcionales dependen orgánicamente del Subdelegado correspondiente, y funcionalmente de los **órganos** superiores y directivos **del Ministerio de Defensa** y de los organismos públicos adscritos al mismo **que resulten competentes por razón de la materia**. Las disposiciones, instrucciones y órdenes de servicio que éstos les dirijan les serán cursadas manteniendo, en todo caso, informado al Subdelegado, a quien se le habrá proporcionado también las líneas esenciales de las acciones que vayan a acometer.*

Artículo 4. Funciones

1. Corresponde a las Delegaciones de Defensa, en su respectivo ámbito territorial y en el marco de las competencias atribuidas a los órganos superiores y directivos del Ministerio de Defensa y a los organismos públicos adscritos al mismo, el ejercicio de las funciones administrativas y servicios periféricos relacionados con las siguientes materias:

a) Difusión de la cultura de Defensa.

i) Asistencia a cargos y autoridades del Ministerio de Defensa cuando deban desplazarse por el territorio nacional en el ejercicio de sus funciones.

1.5. Directiva de Defensa Nacional 1/2008

Se extractan los siguientes párrafos por su especial relevancia con relación a las funciones del Instituto:

*INTRODUCCIÓN. El ámbito de la seguridad y de la defensa ha experimentado importantes cambios en los últimos años. La aparición de nuevos riesgos y amenazas, las implicaciones de la globalización y la creciente complejidad de los conflictos exigen el diseño y la puesta en práctica de un **sistema de seguridad y defensa español** que responda con eficacia a estos desafíos, preservando nuestros intereses nacionales. Para ello, resulta imprescindible integrar y armonizar todos los instrumentos y recursos nacionales, de forma que se asegure la unidad de acción del Estado.*

*La Directiva de Defensa Nacional se debe enmarcar, pues, en una **Estrategia de Seguridad Nacional**, cuya necesidad resulta evidente, que incluya los valores e intereses en que ésta se sustenta; analice los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, así como las causas que los producen; establezca los marcos de actuación y contenga las bases para*

proporcionar una respuesta integral que garantice la protección de los intereses nacionales asegurando el respeto a los valores constitucionales y a los tratados internacionales suscritos por España.

La Estrategia de Seguridad Nacional estará en consonancia con las estrategias adoptadas por las organizaciones internacionales a las que España pertenece. Su correcta adecuación a la evolución de la situación estratégica debe asegurarse mediante revisiones periódicas.

b. Los marcos de actuación y decisión

*España, como miembro solidario de **Naciones Unidas**, está firmemente comprometida con los valores de la paz y la seguridad internacional, y contribuye a preservarlos mediante la apuesta decidida por un multilateralismo eficaz y la participación activa en operaciones de paz, de gestión de crisis y resolución de conflictos, avaladas por el Consejo de Seguridad.*

***La seguridad nacional está intrínseca e indisolublemente unida a la seguridad de Europa.** Por ello, España promueve e impulsa una sólida política europea de seguridad y defensa, dotada de las capacidades civiles y militares necesarias para hacer frente a las contingencias o crisis que le afecten y para contribuir eficazmente a la paz mundial de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. La seguridad europea se refuerza también con las medidas de fomento de la confianza y la seguridad auspiciadas por la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (**OSCE**).*

*Por su parte, la Alianza Atlántica continúa siendo fundamento de la defensa colectiva de sus miembros. Así pues, el objeto final de una defensa europea, desarrollada por la propia Unión Europea, ha de configurarse como un refuerzo de las relaciones transatlánticas. En este contexto, España apoya una **OTAN** con adecuadas capacidades militares de*

actuación para encarar con eficacia los nuevos retos globales en el campo de la seguridad y la defensa.

*La seguridad de España está también ligada a la seguridad del área mediterránea, por lo que resulta fundamental que el **Mediterráneo** se convierta en un área de paz, estabilidad y prosperidad compartida.*

Nuestro país mantiene una relación especial con Iberoamérica, constituyendo el puente natural de unión e intercambio entre las dos orillas del Atlántico. Desde esta posición, España seguirá promoviendo en materia de política e defensa la intensificación de las relaciones de cooperación bilaterales, regionales y multilaterales.

*La globalización está originando, además, que espacios que anteriormente poseían una influencia limitada, aparezcan con fuerza en la escena internacional. Este es el caso para España, tanto del área del **África subsahariana** como de la región de **Asia-Pacífico**, en cuanto zonas en las que resulta necesario un importante esfuerzo de la comunidad internacional para su pacificación y estabilización.*

c. Principios de la seguridad y defensa española

*España defiende como **intereses esenciales** la soberanía, la integridad territorial y el ordenamiento constitucional, así como asegurar la libertad, la vida y la prosperidad de sus ciudadanos. En el **contexto internacional** actual, la defensa de estos intereses exige no limitar la actuación del Estado al territorio nacional, ya que los intereses de España y de los españoles se extienden más allá de nuestras fronteras. Por este motivo, la consecución de un orden internacional estable, de **paz, seguridad y respeto de los derechos humanos** es también un objetivo esencial de España.*

*La protección de estos intereses se enmarca en los valores que están recogidos en nuestro ordenamiento jurídico. Entre ellos, destaca el absoluto respeto a los derechos humanos y a la obligada **legalidad** y*

legitimidad que proporcionan los organismos nacionales competentes y las organizaciones internacionales a las que España pertenece; en particular, las Naciones Unidas.

La seguridad y la defensa son competencias que el Estado garantiza mediante la integración de distintos instrumentos y políticas. No se trata, por tanto, de una responsabilidad asumida únicamente por el Ministerio de Defensa, sino que exige un enfoque multidisciplinar y una actuación integral del conjunto de las administraciones públicas competentes, así como la confluencia de instrumentos civiles y militares, público y privado. En este sentido, la seguridad y defensa exigen el mantenimiento de unos medios y recursos propios con un alto grado de preparación, coordinación y disponibilidad, capaces de actuar como factor de disuasión y de proporcionar una respuesta eficaz, integrada y, llegado el caso, de actuación autónoma para salvaguardar nuestros intereses nacionales. Por otro lado, la defensa colectiva y la seguridad compartida con nuestros socios y aliados contribuyen a ese fin y a la preservación de la paz y seguridad internacionales.

3. Objeto de la directiva

Esta Directiva tiene por objeto establecer las líneas generales de la política de defensa y las directrices para su desarrollo, con el fin de garantizar la defensa de España, colaborar a la seguridad de los españoles y contribuir a preservar la paz y seguridad internacionales.

4. Líneas generales de actuación

La política de defensa tendrá como referente de su actuación las siguientes líneas generales:

a. La acción única del Estado en materia de seguridad y defensa y su desarrollo mediante una aproximación sistémica, integradora de todos

sus recursos: de información, preventivos, disuasorios, de intervención y cooperación internacional, así como de gestión de daños.

*b. El compromiso de España con la defensa de la paz y la seguridad internacional con respeto a la legalidad internacional y el ejercicio del **multilateralismo** como medio para la actuación concertada en las relaciones internacionales y para la resolución de conflictos.*

*c. La obtención del **máximo respaldo social y parlamentario** que haga de la política de defensa una auténtica Política de Estado y que concite la **completa identificación de la sociedad con sus FAS.***

*d. La asunción solidaria con nuestros socios y aliados de nuestros compromisos en el ámbito de la **seguridad compartida y de la defensa colectiva.***

5. Directrices de carácter general:

*d. Fomentar y promover la **cultura de seguridad y defensa** en la sociedad, propiciar un mayor conocimiento del papel que nuestra Constitución otorga a las Fuerzas Armadas y promover el más amplio apoyo de los ciudadanos a sus Ejércitos.*

Además una relación de áreas a las que la DDN hace especial mención en el ámbito nacional son: Estrategia de Seguridad Nacional, Cortes Generales, Consejo de Defensa Nacional, Sistema Nacional de Gestión de Crisis, apoyo a otras instituciones del Estado, Protección Civil, Inteligencia, nivel de esfuerzo militar, transformación de las FAS, esfuerzo presupuestario, modelo profesional, investigación, desarrollo e innovación, equipamiento. En el ámbito internacional son: Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, Política Europea de Seguridad y Defensa, OTAN, los Estados Unidos, el Mediterráneo, Iberoamérica, región subsahariana, Asia-Pacífico, Afganistán, desarme, control de armamento y no proliferación de

armas de destrucción masiva, y las misiones de mantenimiento de la paz y seguridad mundial.

1.6. Directiva de Política de Defensa 1/2009

No se extracta literalmente ninguno de sus capitulados por el carácter restringido del documento. Únicamente se hace mención por su incidencia en el funcionamiento del Instituto a una de las dos directrices asignadas a la

DIGERINS que consiste en *“elaborar un Plan de Acción para el desarrollo de una cultura de seguridad y defensa en la sociedad española en el que se contemplen acciones concretas con el objetivo de visualizar y dar a conocer la contribución de las Fuerzas Armadas a la mejora de la sociedad.”*

1.7. En este sentido el Órgano de Dirección de la DIGERINS ha iniciado la revisión del vigente **Plan Director de Cultura de Defensa** aprobado por la Directiva 5/2002 del Ministro de Defensa al que se pretende denominar **Plan Director del Cultura de Seguridad y Defensa.**

Se extractan por su indudable interés del plan vigente los siguientes párrafos:

*El Plan Director de Cultura de Defensa nace, basado en el **respeto** a los principios básicos de las sociedades democráticas de libertad de pensamiento y expresión, para desarrollar los medios que ofrezcan a los ciudadanos responsables la oportunidad de agregar a su cultura cívica la dimensión de la defensa.*

*A efectos de este Plan Director entendemos por **Cultura de Defensa**, el conocimiento de las cuestiones de seguridad y defensa, y por **Conciencia***

de Defensa, la comprensión de la importancia de la defensa en la protección de la sociedad, sus intereses y sus valores.

*La conciencia de defensa se desarrolla a través de la **reflexión libre y responsable** sobre los conocimientos que proporciona la cultura de defensa y se manifiesta en la disposición de la sociedad al sostenimiento de la estructura y modelo defensivos acordes con los compromisos e intereses estratégicos de España.*

De los trabajos desarrollados hasta ahora en su revisión se extraen los objetivos que se pretenden incluir y los planes y programas derivados que se propone desarrollar.

OBJETIVOS:

- *Dar a conocer el **papel que las Fuerzas Armadas desempeñan** en beneficio de la sociedad española, contribuyendo internacionalmente a las tareas de mantenimiento de la paz, la seguridad y al respeto de los derechos humanos.*
- *Elevar el nivel de la **Cultura de Seguridad y Defensa** de la sociedad española para que los ciudadanos conozcan el papel que nuestra Constitución le otorga a las Fuerzas Armadas y para que asuman plenamente la necesidad de que España cuente con unos ejércitos modernos y eficaces.*
- *Alcanzar la **completa identificación entre la sociedad y las FAS** española mediante la puesta en valor del trabajo de sus miembros.*
- *Fomentar el debate y análisis sobre los nuevos escenarios que afectan a nuestra seguridad y sobre las doctrinas y estrategias para garantizarla.*
- *Transmitir a la sociedad, la evolución de la noción de la defensa nacional, encaminada hoy hacia un **nuevo concepto de Seguridad** y*

Defensa integrado en un marco más amplio con nuestros socios y aliados, con quienes defendemos conjuntamente un modelo de sociedad y unos valores comunes.

- *Mantener una política de información pública activa, potenciando la imagen pública de las FAS en los medios de comunicación, dando a conocer las actividades llevadas a cabo por las Fuerzas Armadas.*

- ***Potenciar la visibilidad y el conocimiento de las Fuerzas Armadas,** fomentando las relaciones institucionales con otros estamentos públicos.*

- *Dar a conocer, en el **ámbito educativo**, a las Fuerzas Armadas y su papel en la seguridad y defensa nacional e internacional, como un elemento más de su conocimiento del Estado.*

- *Mantener permanentemente identificados los **parámetros y motivaciones** que determinan el grado de interés de la sociedad hacia las necesidades globales de la defensa, mediante estudios sociológicos.*

- *Incrementar el control y la conservación del patrimonio cultural militar, para evitar su deterioro o pérdida y garantizar su pervivencia.*

- *Fomentar decididamente la difusión del patrimonio cultural militar, para dar a conocer la extraordinaria riqueza del mismo.*

- *Potenciar las actuaciones relativas al patrimonio etnográfico militar.*

- *Propiciar mejoras en los procesos de gestión del patrimonio de Defensa.*

- *Mejorar las condiciones de protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado de acuerdo con los convenios internacionales suscritos.*

Planes derivados y programas de desarrollo:

- *Plan de Acción para el desarrollo de una cultura de seguridad y defensa.*

- *Programa de colaboración con el sistema educativo.*
- *Programa de Investigación.*
- *Programa sociedad-FAS.*
- *Plan de Acción sobre el Patrimonio Cultural Militar.*
 - *Programa de Archivos Militares.*
 - *Programa de Bibliotecas Militares.*
 - *Programa de Museos Militares.*
 - *Programa de Patrimonio Inmueble.*
 - *Programa de Patrimonio Mueble.*
 - *Programa de Publicaciones de Defensa*
 - *Programa de Relaciones Culturales.*
 - *Programa de Protección del Patrimonio en conflicto armado.*
 - *Programa de Patrimonio Arqueológico Subacuático.*
- *Plan de Colaboración con las Administraciones Públicas.*
 - *Programa de colaboración con la Administración General del Estado.*
 - *Programa de colaboración con la Administración Autonómica.*
 - *Programa de colaboración con la Administración Local.*
 - *Programa de especialización en seguridad y defensa dirigido a cargos públicos.*
- *Plan de Comunicación Social.*